

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (Compliance penal y prevención del fraude) DE IBERMUTUA

Madrid, septiembre de 2022

La Dirección de Ibermutua aprobó en noviembre de 2019 su política de Cumplimiento Normativo (Compliance Penal) para mostrar su firme compromiso con el cumplimiento de la legislación penal vigente, con carácter general, así como, con los requisitos de compliance penal y su sistema de gestión, aplicando los principios éticos y valores de la Entidad, así como trabajando para prevenir la comisión de cualquier tipo de delito. Con carácter particular, y en vinculación directa con la prevención de la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, la Dirección de la entidad refuerza y amplía su anterior compromiso con la prevención del fraude y la corrupción, a través de una especial mención a estas tres figuras desde la óptica de la Estrategia Española y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ibermutua incluye así en su Política de cumplimiento normativo, a través de este documento, la específica garantía de aplicación de las medidas encaminadas a prevenir el fraude, la corrupción y las consecuencias derivadas de una incorrecta gestión de los conflictos de interés.

Bajo el paraguas de las premisas anteriores, se establece la siguiente Política, que busca garantizar ante todos los grupos de interés, que la Entidad ejerce el debido control, vigilancia y supervisión para evitar potenciales situaciones de riesgo de comisión de delitos, infracciones o irregularidades y mostrar el rechazo a cualquier incumplimiento normativo, en el marco de unos sólidos principios de gobierno basados en la transparencia empresarial, en un adecuado alineamiento con los propósitos de la organización.

Se fundamenta en los siguientes principios:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos y actos no éticos que deben ser prevenidos, estableciendo los mapas de riesgos penales y gestión antifraude y anticorrupción, y de otra naturaleza tales como, infracciones administrativas e irregularidades graves, conductas fraudulentas o no éticas.
- Perseguir la comisión de hechos delictivos, con especial atención a aquellos que puedan suponer fraude, corrupción, soborno o conflictos de interés y, en paralelo, exigir el compromiso y cumplimiento integral de la normativa vigente en materia penal y de prevención del fraude y anticorrupción.
- Proporcionar un marco de referencia para la definición, logro y revisión del conjunto de objetivos, programas, sistemas y actuaciones desarrolladas para prevenir y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos, situaciones irregulares o fraudulentas por cualquier profesional de la Entidad, mediante la definición de un modelo con estándares adecuados y homogéneos, fundamentado en el principio “tolerancia cero”, con independencia de su nivel jerárquico.
- Todas nuestras actividades son sin ánimo de lucro y en consecuencia, no cabe ninguna relacionada con la captación de empresas asociadas o trabajadores adheridos.
- Implementar normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión adecuados para el control y gestión integral de la prevención de los delitos y contra el fraude, corrupción, soborno o conflictos de interés, regulando las actividades en base al principio de respeto de la ley así como en la promoción y defensa de los valores y principios de responsabilidad social, entre los que se encuentra la **lucha contra la corrupción** en todas sus formas, con el objetivo final de lograr el compromiso de los requisitos marcados por el sistema de control interno implantado con este fin.
- Establecer que las competencias que garanticen los adecuados mecanismos de control y el correcto funcionamiento del Sistema antifraude de la entidad, con la independencia exigida en este ámbito de actuación, las desarrolle la Comisión de Cumplimiento Normativo, lo que garantiza el principio de separación entre la función de gestión y la de fiscalización, incluyendo, cuando sea necesario, los adecuados mecanismos de control. La Comisión velará así por el correcto funcionamiento del Sistema en general y, en particular, por la correcta gestión del sistema de prevención del fraude y anticorrupción, que es parte de esta política.

- Implantar sistemas de control preventivos y de detección eficaces, continuos y actualizables, promoviendo procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación de un profesional de la Mutua, se asiente sobre cuatro premisas básicas: que la actuación sea éticamente aceptable, que sea legalmente válida, que sea deseable para la Entidad, así como, que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.
- Comunicar a todos los profesionales de la Entidad, la obligación de informar al Órgano de Cumplimiento, sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude, corrupción, soborno o conflictos de interés, o irregularidad de otro tipo, de la que tengan constancia, y específicamente, sobre cualquier indicio o sospecha de que una transacción u operación proyectada pudiera estar vinculada a la financiación de cualesquiera actividades ilícitas, así como concienciar sobre el correcto uso de los canales de comunicación y la ausencia de represalias a quien actúe de buena fe y colabore con la entidad en la detección y persecución de un hecho delictivo.
- Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades o denuncia de actuaciones o prácticas ilícitas en la lucha contra el fraude y la corrupción. Entre dichos canales se encuentran los buzones habilitados en la web corporativa externa y en la intranet del empleado, y la comunicación directa al Órgano de Cumplimiento, como garante de la independencia de criterio y de acción respecto del resto de la organización.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su tipología o cuantía, garantizando la confidencialidad del denunciante,
- Asimismo, la Entidad prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o irregulares, que hayan podido ser cometidos por sus empleados.
- Desarrollar programas de difusión y formación para los empleados con la finalidad de desarrollar una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la ley, implementando acciones formativas, tanto presenciales como on line o por cualquier otro método que resulte apropiado, para los profesionales de la Entidad en los deberes que impone la legislación aplicable y los cambios organizativos.
- Desarrollar un compromiso que logre el progreso en la mejora continua del sistema con la revisión periódica del mismo, ya sea a través de las auditorías y verificaciones, como de forma proactiva ante los cambios en la organización de la Entidad (nuevas actividades o áreas de operación, etcétera), los cambios en el entorno, cualquier incumplimiento y, de forma regular, para la mejora de los controles.
- Velar por el cumplimiento de esta Política y del Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antifraude y Antisoborno, y por la aplicación proporcionada de los sistemas disciplinarios que resulten de los posibles incumplimientos de los requisitos de los sistemas y de la normativa vigente, dentro de la entidad.

Todo ello requiere que las personas de IBERMUTUA, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos y nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Entidad.

La Dirección General aprueba la presente Política como pilar fundamental para la prevención de delitos.

Director General
Carlos Javier Santos García

Y es ratificada por el Presidente de la Entidad: **Juan Roca Guillamón**
Presidente